



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00219-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.984

Como faculta el núm. 2 del art. 43 del C.G.P. se **RECHAZARÁ DE PLANO** por improcedente la citación de notificación personal hecho por el demandante, a la señora Nancy Lorena Duran Ramírez, porque el formato de citación visto a No. 05 del expediente, no establece la fecha de la providencia que debe ser notificada, ni se aportó copia cotejada y sellada por la empresa de servicio postal como determina el art 291 del C.G.P.

1

Por lo expuesto, se

RESUELVE

RECHAZAR DE PLANO la notificación enviada a la demandada Nancy Lorena Duran Ramirez.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7e3d9545b749e67c67179f812a65f7a868cc3aaadd0f8dd7a03ed8ac5186f99

Documento generado en 13/09/2021 11:51:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**